



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

Centenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL No. 085-2024/SG

Lima, 07 MAYO 2024

LA SECRETARÍA GENERAL DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA  
HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN

VISTO, El Memorando N°D000071-2024-SERPAR-LIMA-SG, de fecha 03 de mayo de 2024, emitido por la Secretaría General del Servicio de Parques de Lima, el Informe N°D000510-2024-SERPAR-LIMA-SGRH, de fecha 06 de mayo de 2024, emitido por la Subgerencia de Recursos Humanos del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza N° 1784, publicada en el Diario El Peruano, el 31 de marzo de 2014, se aprobó el Estatuto de Servicios de Parques de Lima – SERPAR LIMA, el mismo que norma su funcionamiento y constituye un documento normativo que tiene por objeto establecer la naturaleza, ámbito, funciones generales, régimen económico, y labor de los órganos que la conforman;

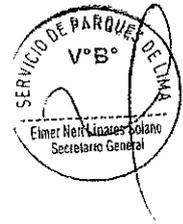
Que, a través de la Resolución de Consejo Directivo N° 003-2023/CD, se designó a Don Elmer Neri Linares Solano, a partir del 28 de junio de 2023, como Secretario General del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N°022-2024/SG, se designó a Don Omar Eduardo Carrillo Zevallos, a partir del 07 de febrero de 2024, en el cargo de Administrador del Parque Zonal Cápac Yupanquí del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA;

Que, mediante Memorando N°D000071-2024-SERPAR-LIMA-SG, de 03 de mayo de 2024, la Secretaría General solicitó dar término a la designación señalada precedentemente;

Que, en ese sentido, mediante el Informe N° D000510-2024-SERPAR-LIMA-SGRH, de fecha 06 de mayo de 2024, la Subgerencia de Recursos Humanos indicó que corresponde dar término a la designación del servidor Omar Eduardo Carrillo Zevallos al cargo de Administrador del Parque Zonal Cápac Yupanqui, a partir del 06 de mayo del 2024, mediante acto resolutivo;

Que, por otro lado, al amparo del numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no se lesione derechos fundamentales o intereses de



SERVICIO DE PARQUES  
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

.....  
ELVIRA ESTELA CARDENAS PAJUELO  
SECRETARÍA  
Reg. N° ..... Fecha: 07/05/24

buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, estando a lo expuesto, es competencia de la Secretaría General, nombrar, designar y/o contratar al personal, así como ejecutar las acciones administrativas de personal que sean necesarias para salvaguardar el normal funcionamiento de la entidad, conforme a lo establecido en el literal d) del artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA, aprobado mediante Ordenanza N° 1955 de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza N° 1784-MML que aprueba el Estatuto de SERPAR LIMA, en la nueva estructura orgánica aprobada por Ordenanza N° 1955-MML, el Decreto Legislativo N° 1057, el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, y la Resolución de Secretaría General N° 105-2016, de fecha 19 de mayo de 2016 y con la visación de la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica y la Subgerencia de Recursos Humanos;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** –**DAR POR CONCLUIDA**, con eficacia anticipada, a partir del 06 de mayo de 2024, la designación de Don **OMAR EDUARDO CARRILLO ZEVALLOS** al cargo de Administrador de la División Administrativa del Parque Zonal Cápac Yupanqui del Servicio de Parques de Lima - SERPAR LIMA, siendo su último día de labores la fecha señalada precedentemente, y dándosele las gracias por los servicios prestados.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **DISPONER** que la persona señalada en la presente resolución realice la entrega de cargo a lo descrito en los numerales 6.1, 6.3, 6.4 y 7.1 de la Directiva N° 001-2022/SG/SERPAR – LIMA/MML, "Directiva que regula la entrega y recepción de cargo del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA.

**ARTÍCULO TERCERO** - **DISPONER** que la Subgerencia de Recursos Humanos realice las acciones necesarias y proceda conforme a lo dispuesto en la presente Resolución..

**ARTÍCULO CUARTO.** - **NOTIFIQUESE** la presente resolución a la persona interesada y a las dependencias correspondientes, para su conocimiento y cumplimiento.

**ARTÍCULO QUINTO.** - **PUBLIQUESE** la presente resolución en el Portal Institucional del Servicio de Parque de Lima, SERPAR LIMA.

**COMUNIQUESE, REGÍSTRESE Y CÚMPLASE**



**SERPAR**  
Servicio de Parques de Lima  
Elmer Neri Linares Solano  
Secretario General  
Municipalidad Metropolitana de Lima

SERVICIO DE PARQUES  
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
ELVIRA ESTELA CÁRDENAS RAJUELO  
FEDATARIA  
Reg. N° ..... Fecha: 02/05/24